CAV 24.03 DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA: ALAVA INNOVA-DIGITALIZA Y EMPRENDER EN ALAVA. CONVOCATORIA 2024

11 de Enero de 2024
La Diputación Foral de Álava ha hecho pública la convocatoria de ayudas para los programas ALAVA INNOVA-DIGITALIZA y EMPRENDER EN ALAVA 2024.

Programa para promover la Innovación en Álava (Álava Innova-Digitaliza 2024)

Objeto
Promover acciones que mejoren la competitividad de las empresas, mediante el apoyo de actuaciones innovadoras orientadas a conseguir una mayor introducción de la fabricación avanzada – Industria 4.0, de la implantación y utilización de tecnologías digitales, de la diversificación de sus productos, procesos y/o mercados, y una mejor organización empresarial.

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 15 de marzo de 2024.

Beneficiarios
Empresas, autónomos, centros tecnológicos y/o de investigación, centros universitarios, fundaciones, asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales.

Proyectos subvencionables
Actuaciones que se encuadren dentro de las siguientes actividades innovadoras: uso intensivo de las tecnologías digitales, innovación en producto o servicio y en procesos.

Gastos subvencionables
a) En el marco del concepto Industria 4.0: la introducción del uso intensivo de tecnologías digitales en las empresas, tales como, la ciberseguridad, el Big Data, la fabricación aditiva e impresión 3D, la robótica colaborativa, la realidad aumentada y realidad virtual, los sistemas ciberfísicos o el internet de las cosas.
b) Producto o servicio: introducción en el mercado de productos o servicios nuevos o con mejoras sustanciales de los existentes con objeto de su inclusión en el catálogo de productos y con vocación de salida o venta al mercado.
c) Proceso: implantación de procesos de producción, logística, distribución o actividades de apoyo a productos o servicios que sean nuevos o aporten una mejora significativa.
d) Otras: comprende aquellas otras actuaciones, como medidas a favor de la transición ecológica, responsabilidad social corporativa, etcétera, con carácter innovador.

De acuerdo con el objetivo de apoyar y potenciar la digitalización de las empresas alavesas, se considerará la adquisición de software y ERP o similares y las licencias informáticas como gasto externo subvencionable.

Para empresas de 100 o menos personas trabajadoras, serán subvencionables las inversiones de inmovilizado material relacionadas con maquinaria.

Asimismo, serán subvencionables los gastos internos de personal laboral que formen parte de unidades de I+D+i de las empresas (personal investigador y/o técnico y/o creativo) vinculados al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de alguna de las actuaciones de innovación.

Para que puedan ser considerados subvencionables a objetos de la subvención, dichos gastos deberán

devengarse entre la fecha de solicitud de la ayuda y el próximo 13/09/2024, asimismo, para que las inversiones de inmovilizado material sean subvencionables, el coste de las mismas deberá ser de como mínimo 15.000€.

Intensidad de la ayuda
- Gastos externos: 35.000 euros, pudiéndose alcanzar los 45.000 euros, si se obtiene una calificación de 80 puntos o más.
- Gastos internos: 15.000 euros.
- Solicitudes con gastos externos e internos: 40.000 euros, pudiéndose alcanzar los 50.000 euros, si se obtiene una calificación de 80 puntos o más.
- Inversiones de inmovilizado: 15.000 euros.
- El límite máximo por entidad beneficiaria y convocatoria de subvención será de 50.000 euros, pudiéndose alcanzar los 60.000 euros, si se obtiene una calificación de 80 puntos o más.

Abono de la subvención
Un primer pago en concepto de anticipo a justificar, consistente en el 50% de la subvención concedida, a la aprobación de la resolución de concesión y a la presentación de la aceptación por parte de la entidad beneficiaria. Abono del 50% restante de la subvención, una vez que la beneficiaria presente, en un plazo que finalizará el 25 de octubre del 2025 inclusive, la documentación justificativa del total de la subvención.

Programa para emprender y crear nuevas empresas en Álava (Emprender en Álava 2024)

Objeto
Promover la creación de nuevas empresas en Álava y ayudarles en sus procesos de consolidación y expansión empresarial mediante la concesión de subvenciones a aquellas entidades que contribuyan a la modernización, diversificación y mejora competitiva del tejido productivo alavés.

Beneficiarios
Nuevas empresas
- Personas físicas alavesas con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial.
- Personas físicas o jurídicas alavesas con una antigüedad máxima de dos años desde el inicio de la actividad o su constitución a la fecha de la solicitud.
- Personas jurídicas alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial.
- Personas físicas o jurídicas con sede o actividad fuera de Álava que se trasladen/implanten un centro de actividad en el Territorio.

Consolidación y expansión
- Personas físicas o jurídicas con centro de actividad en funcionamiento en Álava que hayan sido beneficiarias de ayudas del programa Emprender en Álava en los últimos cuatro años (2018-2021) en la fase de creación de nuevas empresas y tengan un mínimo de un empleo y un máximo de diez (excluidos los promotores).

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 1 de marzo de 2024.

Las modalidades de ayudas son las siguientes:
- Ayudas a la creación de nuevas unidades empresariales en sectores innovadores o novedosos.
- Ayudas a la consolidación y expansión empresarial, dirigidas a empresas que hayan obtenido subvención en alguna de las convocatorias de Emprender en Álava de los últimos cuatro años.

Gastos subvencionables
Nuevas empresas:
- Estudios de mercado y/o viabilidad. Informes, estudios y asesoramiento técnico específicos relacionados con el proyecto.
- Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos (límite 10.000 €).
- Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales (límite 10.000 €).
- Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable (límite 20.000 €).

- Otras inversiones en inmovilizado, excepto terrenos, edificios y vehículos.
- Gastos de arrendamiento local (límite 10.000 euros).

Consolidación y expansión:
- Asesoramiento y trabajos de consultoría externa, incluidos los jurídicos.
- Estudios técnicos.
- Gastos de comunicación (limite 10.000 €).
- Formación en mejora de gestión (< 350 horas).
- Adquisición inmovilizada destinado a aumentar la producción y competitividad.
- Gastos de contratación en persona tecnóloga o desarrolladora del negocio.

Importe mínimo de gasto subvencionable, 100 euros. Importe mínimo de subvención, 1.500 euros.

Cuantía de las ayudas
- Creación de nuevas empresas: 60% de subvención - Límite máximo de subvención: 30.000 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)
- Consolidación y expansión: 50% de subvención - Límite máximo de subvención: 20.000 € (Máximo de 10.000 € en contratación de personal)

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes.

En caso de precisar más información al respecto, por favor, no duden en contactar con nosotros (943 309009 - afm@afm.es)